

Bogotá, 5/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350755861**  
Fecha: 5/11/2025.

Señores

**Instituto Municipal de Transito y Transporte de Corozal**

contactenos@imtraccorozal.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado 20245341562302 del 4/09/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Juan David Orozco Cordoba, informa lo siguiente: "(...) *Hace casi tres años, el 25 de octubre de 2021, se debitó de mi cuenta de ahorros \$ 996.013. Al consultar con la entidad bancaria se informó que era por causa de un embargo (del cual no tenía ningún conocimiento) efectuado por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de COROZAL, SUCRE y que le correspondía el radicado 2016029463 y el oficio 42209322. (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>107</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>108</sup>.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez

Coordinadora

GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte \Traslado por Competencia del Radicado 20245341562302 del 4/09/2024.docx

<sup>107</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>108</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.